

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040102	ORDENANZAS

FECHA: 1752

LEGAJO: 577

EXPEDIENTE: 11

Señor mio. En carta de V. del que fene
ce me comunica el Sr. ^{mo} Marques de la
Encomienda de Oñá del Rey la Revolut.
de V. M. Vigiente.

Como la crianza del Ganado, y la
labranza de los Campos merecen la prime
ra atencion del Rey, y de sea su fomento
por todos medios, quiere V. M. vauer todas
las semanas el precio de los frutos, y de
los abastos en las Caueras de Partido, y el
estado de los Campos, y Ganado de esa Prov.
y para conseguir estas noticias facilme
me manda remitir a V. el exemplar ad
junto para que disponga que los Conregi
dores de Partido de esa Prov. impriman
otros iguales, y den a V. respectivamente
estas noticias semanaarias, a fin de que
comunicandome las V. por medio del Excmo. V. M.

(S)

emplaz, que tambien, haza impium
las pueda tener v. M. con la frecuencia
que las quiere, esperando v. M. que no sea
mente las remitida P. U. con la devida p
tualidad vino que U. D. con su grande ce
promovera los dos referidos arumptos.

En vista del qual contenido mandam
do m. estampar la Mapa de queba de
pluma por no averse me Remitido que
para esta diligencia y modelo para mi
viano, a que deuea m. vequin el pun
al cumplimiento en dar me la noticia
manal que pretiene la R. oñ para con
ponder con el que devo a v. M. y el del Re
de esta.

Dios que a m. m. a. Amara
y Dios. 29 de Mayo

M. m. a. m. suma. 20
yo
D. Pedro Manuel
de Arandía

ca. m. 700 Luis. ...





Caro del pache de oficio quatro m^{os}.
**DEL GOBIERNO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 CUENTA Y DOS.**

Yo el Sr. D. Juan Matamoros Alcalde
 de la Real Audiencia de Lima, por
 averse el Sr. D. Benito de Mendocilla
 en esta ciudad el día diez y siete de
 febrero de mill setecientos cinquenta
 y dos de lo firmo de mi mano y de
 el Sr. D. Juan Matamoros

[Signature]
 D. Juan Matamoros

Cumplase en esta parte lo que se manda
 en el presente pache de oficio de
 el Sr. D. Benito de Mendocilla
 en esta ciudad el día diez y siete de
 febrero de mill setecientos cinquenta
 y dos de lo firmo de mi mano y de
 el Sr. D. Juan Matamoros

Andrés GómeZ
[Signature]

Guardese y cumpla lo que se manda en
 esta copia de lo que se manda en
 el presente pache de oficio de
 el Sr. D. Benito de Mendocilla
 en esta ciudad el día diez y siete de
 febrero de mill setecientos cinquenta
 y dos de lo firmo de mi mano y de
 el Sr. D. Juan Matamoros

Yo el Sr. D. Juan Matamoros Alcalde
 de la Real Audiencia de Lima, por
 averse el Sr. D. Benito de Mendocilla
 en esta ciudad el día diez y siete de
 febrero de mill setecientos cinquenta
 y dos de lo firmo de mi mano y de
 el Sr. D. Juan Matamoros

[Signatures]
 D. Juan Matamoros
 D. Benito de Mendocilla

La que la copia que se manda en esta
 parte de lo que se manda en el
 presente pache de oficio de el Sr.
 D. Benito de Mendocilla en esta
 ciudad el día diez y siete de febrero
 de mill setecientos cinquenta y
 dos de lo firmo de mi mano y de
 el Sr. D. Juan Matamoros

Cumplase en todo y por todo según se
 manda, saques copia de la carta orden
 para que se pague el sueldo de los
 señores de la Real Audiencia de Lima
 en esta ciudad el día diez y siete de
 febrero de mill setecientos cinquenta
 y dos de lo firmo de mi mano y de
 el Sr. D. Juan Matamoros

[Signatures]
 D. Juan Matamoros
 D. Benito de Mendocilla

Yo el Sr. D. Juan Matamoros Alcalde
 de la Real Audiencia de Lima, por
 averse el Sr. D. Benito de Mendocilla
 en esta ciudad el día diez y siete de
 febrero de mill setecientos cinquenta
 y dos de lo firmo de mi mano y de
 el Sr. D. Juan Matamoros

Cumplase en esta parte lo que se manda
 en el presente pache de oficio de
 el Sr. D. Benito de Mendocilla
 en esta ciudad el día diez y siete de
 febrero de mill setecientos cinquenta
 y dos de lo firmo de mi mano y de
 el Sr. D. Juan Matamoros



De los despachos de oficio quatro mtes.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 QUENTA Y DOS.**

Cumplase el despacho inserto y para que se cumpla
 en su lugar copia de su obediencia tomada de
 el Sr. D. Martin de Sotomayor H. de oficio de su mag. en
 esta de esta vez a 20 dias de mes de febrero de
 1752. En quenta y con años no firmo su mag. que
 fue copiado y probado de su libranza.

En su mag.
 Gabriel de Sotomayor

Se guarda y cumple el contenido del despa-
 cho inserto y para que se cumpla en su
 lugar copia de su obediencia tomada de
 el Sr. D. Martin de Sotomayor H. de oficio de su mag. en
 esta de esta vez a 20 dias de mes de febrero de
 1752. En quenta y con años no firmo su mag. que
 fue copiado y probado de su libranza.

Juan de la Rosa
 Cumplase, y para su obediencia, se sigue copia de la carta orden de
 bap. causa, y mapaguacita. Comandante don Juan de Sotomayor
 cillo, y P. Gaspar de Sotomayor H. de oficio de su mag. en
 esta de esta vez a 20 dias de mes de febrero de 1752. En quenta y con años no firmo su mag. que
 fue copiado y probado de su libranza.



De los despachos de oficio quatro mtes.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 QUENTA Y DOS.**

Y para que se cumpla y para su obediencia, se sigue copia de la carta orden de
 bap. causa, y mapaguacita. Comandante don Juan de Sotomayor
 cillo, y P. Gaspar de Sotomayor H. de oficio de su mag. en
 esta de esta vez a 20 dias de mes de febrero de 1752. En quenta y con años no firmo su mag. que
 fue copiado y probado de su libranza.

En su mag.
 Gabriel de Sotomayor

Se guarda y cumple el contenido del despa-
 cho inserto y para que se cumpla en su
 lugar copia de su obediencia tomada de
 el Sr. D. Martin de Sotomayor H. de oficio de su mag. en
 esta de esta vez a 20 dias de mes de febrero de
 1752. En quenta y con años no firmo su mag. que
 fue copiado y probado de su libranza.

Juan de la Rosa
 Cumplase, y para su obediencia, se sigue copia de la carta orden de
 bap. causa, y mapaguacita. Comandante don Juan de Sotomayor
 cillo, y P. Gaspar de Sotomayor H. de oficio de su mag. en
 esta de esta vez a 20 dias de mes de febrero de 1752. En quenta y con años no firmo su mag. que
 fue copiado y probado de su libranza.

los m. d. que puse Leones. Almo
gro Boe Junio del 753

B. M. de Alcazar seg. Ser.

Don Juan de Herrera



Para despachos de oficio quatro m. s.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y TRES.

Auto de oficio en fuerza de
Carta horden S. M. para de
mandar de Estado de granos
precio de granos y demas

En la Ciu. de Alcazar en diez y nueve dias de
Mes de Junio de mill setecientos cinquenta y
tres años, el Señor Sr. D. Juan, Diego Romero,
de la Caballeria, Alcaide de los Reales Consensos y
Correos Interinos de esta dha Ciudad y su Jurisdic
cion por S. M. Antem el Sr. D. Juan, que por ello
reos hordinario, de ella ha vezibido Carta horden
de S. M. Don Juan de Vaca Alcaide Mayor, y S. S. P.
Interinos de la Provincia de la Mancha, en la que
participa a su M. d. Carta horden del Sr. Señor
Marq. de la Ensenada por la que se echa menor la
Remision de los Mapas Semanales Mandados Remi
tir de los precios de granos, granos y demas precios
de Generos de Abatto y estado de los Campos, cuya Carta
ta horden para su obserbancia y cumplimiento
mando su M. d. se ponga por cabeza de este Auto, y
su obediencia que se guarde y cumpla Exacta
mente a su enloper e obediencia a desta Ciudad y su
Jurisdic. como en las Villas de su Partido, para lo

Fig. 6
D. Juan de Herrera
Alcaide Mayor
Alcazar

qual se libre la Vereda correspondiente con
Insercion de la citada Carta horden, Yeste auto
por el que ayn lo probeyo su M^{ad}. y fiamos de que
doy fee =

do D. Juan Diego
Rom. de la Cavalleria

Joseph Antonio
Comenens

Este es el despacho de la Vereda
que se manda en el auto precedente y para que
lo ponga por D^{ix} y fiamos =

Comenens



Para despachos de oficio quatro ms.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINQ
QVENTA Y TRES.

do D. Juan Diego Romero de la Cavalleria, Morgado
de los Reales Correos y Carreros, Interno de esta Ciudad de Alca
raz y su Jurisdic^{ion}, por S.M. Lo =

Hago saber a las Ju^{as} de las Villas de este Partido, co
mo por el Correo ordinario de esta Ciudad, he recibido una car
ta horden del Señor D. Juan de Viera Alcalde Mayor de
la Villa de Almagro y Spp. Interno en ella de la Pro
vincia de la Mancha, en la que expresa, se echamos la
Remision de los Mapas Semanales del estado de los Huertos sus
precios de Ganados y Positura de campo, y sus Siembras se
gun se previene por el ex. mo Señor Marq. de la Ensenada, en Vir
ta de la qual probehi un auto el qual, Hazida Carta
horden unoytro es de lo tenor sig^{te}

Muy Señor mio: Respecto a que por el ex. mo Señor Marq. de
la Ensenada, se me previene, embre todos los correos el Mapa se
manal del estado de los Pueblos de esta Provincia, precio de
Granos, y Ganados Y demas que corresponde, Yesta Actudo el
Cavallero Correo anterior estimare lo execute Vm. punt
ualmente para el Correo Inmediato, Incluyendo el de las
Villas de este Partido segun las notorias con que se halla pa
ra que con ella se forme aqui el G^{ral}. Y Remita adho ex. mo
Señor = Quedo para servir a Vm. Rogando a Dios Log. Los
m^{os} que puede Y deseo: Almagro 13. de Junio de 1753 = B. Lm.
de Vm. su Mayor Seg. Serv. = D. Juan de Viera = S. D. Juan Die
go Romero de la Cavalleria =
En la Ciudad de Alcazar endiez y Nuebe dias del mes de

1753

M

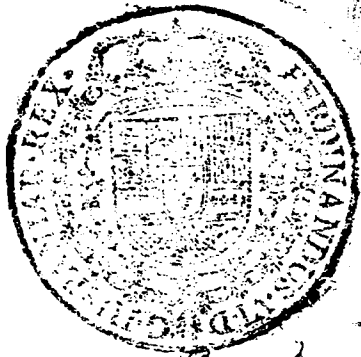
Junio de mill setecientos y cinquenta y tres años, el
 Señor Sr. D. Juan Diego Romero de la Cevalle
 na, Abogado de los Reales Consejos y Caxera. En
 terino de esta dha Ciudad y su Jurisdic. por S.M.
 Antem^o el Ex.^o Duxo que por el correo ordinario, e
 ella ha recibido Carta horden del Señor D. Juan
 de Varea, Alcalde Mayor y Superintendente Interin^o
 no de la Subinria de la Mancha, en la que participa
 a su Mad. Carta horden del Ex.^o Señor Marq. de
 Ensenada, por la que se hecha menor la Demision de
 los Mapas Semanales mandados Remitir de los pre
 zios de granos Ganados y demas prezios de Generos de los
 tos y estado de los Campos, cuya Carta horden para su
 observancia y cumplimiento mando su Mad. se ponga
 por cabeza a este Auto, y en su obediencia que se
 guarde y cumpla exactamente así en lo perteneciente
 a hesta Ciudad y su Jurisdic. como en las Villas de
 su Partido, para lo qual se Sirve la Venada Correspon
 diente con Insercion de la citada Carta horden, y
 de Auto por el que así lo proveyo su Mad. y firmo el Ex.
 do y fee = Sr. D. Juan Diego Romero de la Cevalle = Joseph Antonio de

Y para que tenga el debido cumplimiento el conte
 nido de la expresada Carta horden, y Auto Inserto,
 quede concordar con sus Ordinales el presente Al.
 hize fee, las Just. de las Villas de este Partido que
 hizan expresadas, luego que Vean este Despacho y
 les sea echo saber guardaran y cumpliran lo conte

nido en la citada Carta horden, y Auto preinserto, en
 cutando quanto se manda y Remitendo Semanalmente
 a heste Juzgado los Mapas mandados en la horden que
 adhas Just. y Villas se les hizo saber por Despacho de
 Venada de este Juzgado librado en cinco de febrero del
 año proximo pasado de setecientos y cinquenta y dos
 del Estado de los Campos, prezios de granos, y de los gene
 ros de Abastos como de los de la Tierra, sin que aya en
 ello la menor demora en la Remision semanal, y en
 la forma que se expresaba en el Mapa que se Remitio
 con el citado Despacho para la Cabal Interin^o, por
 Combenir así a el servicio de S.M. y observancia de
 sus Reales Mandatos, con aperturamiento que de qual
 quera omision que en qualquiera Just. se experi
 mentare, se procedera a lo q. aya lugar por dho. y a
 las Villas que hade híz el Verdero y lo que en cada una
 se le hade pagar por su traxasso es uno y otro como se

Sigue

La Villa de V. Muba la fuerte quatro Reales	_____ 0001 20
La Villa de Valledero quatro Reales	_____ 0001 -
La Villa de Vomillo seis Reales	_____ 0006 -
La Villa de Munera quatro Reales	_____ 0001 -
La Villa de Seruzza quatro Reales	_____ 0004 -
La Villa de Nazan seis Reales	_____ 0006 -
La Villa de las Penas de San Pedro seis Reales	_____ 0006 -
La Villa de Calazote cinco Reales	_____ 0005 -
La Villa de Hina cinco Reales	_____ 0005 -
La Villa de Bogarra quatro Reales	_____ 0004 -
La Villa de Nopax cinco Reales	_____ 0005 -



Para despachos de officio quattromes.

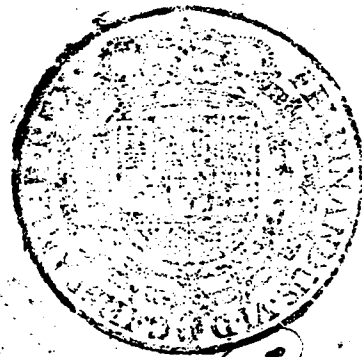
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

La Villa de Cotillas quatro Reales _____ 8001.
 La Villa de Va Verde 4 Reales _____ 8003.
 La Villa de Viena serb. de quatro Reales _____ 8001.
 La Villa de Va Palazios quatro Reales _____ 8001.
 Y ademas de lo que ha señalado por el traslado de dho
 benedero, le pagara cada una de dhas Villas otros 800
 Reales y medio por los dros. de este Despacho y demas
 Actuado para el y Papel gastado, y sin detenerle en
 cada Villa mas que una hora, y mas le detubieren
 le pagaran a Razon de doce Reales por dieta, por los
 que contiene el pronto Despacho ala buena homin
 trazon de Su. Dado en Alcazar en diez y nueve
 dias del mes de Junio de mill setecientos y cinquenta
 y tres años = Onbre de Reg. = D. Juan Diego Romero de la V.

de Juan Diego Romero de la V.
 Com. de la Cavalleria

Joseph Antonio
 Comisario

En la Villa de Va Palazios en el dia de San Juan de Agosto de mill setecientos y cinquenta y tres años. Yo el Alcalde de dha Villa Juan de la Cruz de la Cruz, Comisario de dha Villa, mandando el presente traslado al Alcalde de dha Villa de Va Verde, para que en ella se cumpla lo contenido en el presente traslado, y en su virtud se le pague lo que le toca de los dros. de este Despacho y demas actuado para el y papel gastado, y sin detenerle en cada Villa mas que una hora, y mas le detubieren le pagaran a Razon de doce Reales por dieta, por los que contiene el pronto Despacho ala buena homin trazon de Su. Dado en Alcazar en diez y nueve dias del mes de Junio de mill setecientos y cinquenta y tres años = Onbre de Reg. = D. Juan Diego Romero de la V.



Para despachos de officio quattromes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Cumplase segun, y como se manda, y mandado
 de mandado m.º. El estado, y plan que se pide lo
 mando el Sr. Juan Antonio de Albornoz de ordin
 de esta R. de Veracruz por v. Sr. en ella
 años de su vida y muerte de su Sr. de mill setec.
 y tres años no firma su Sr. por no sa
 ber del fee

La paga el Receptor
 Juan Antonio de Albornoz

Guardado el despacho m.º. y Casado con que se manda
 de pagar de la m.º. de lo mandado el Sr. Juan Antonio de Albornoz
 n.º. de m.º. en el dia de San Juan de Agosto de mill setec.
 y tres años no firma su Sr. por no saber del fee

En la Villa de Va Palazios en el dia de San Juan de Agosto de mill setecientos y cinquenta y tres años. Yo el Alcalde de dha Villa Juan de la Cruz de la Cruz, Comisario de dha Villa, mandando el presente traslado al Alcalde de dha Villa de Va Verde, para que en ella se cumpla lo contenido en el presente traslado, y en su virtud se le pague lo que le toca de los dros. de este Despacho y demas actuado para el y papel gastado, y sin detenerle en cada Villa mas que una hora, y mas le detubieren le pagaran a Razon de doce Reales por dieta, por los que contiene el pronto Despacho ala buena homin trazon de Su. Dado en Alcazar en diez y nueve dias del mes de Junio de mill setecientos y cinquenta y tres años = Onbre de Reg. = D. Juan Diego Romero de la V.

mil... y Juanos y lo
 firmo...
 D. Isidoro...
 Joseph G. Blazquez

Se suande y Cumpla. Como se viene
 ne... despacho...
 de Cana...
 asu Conduccion pagada de los...
 dos; así lo ordeno mando y firmo...
 Juan Gallego...
 de... de la Villa de...
 de... de que lo el...
 de... firmo en ella a...
 de y nueve dias del mes de Julio de...
 mil... años

Vapagado...

Juan Gallego...
 Por mandado de...
 Melchor Rubio
 Sonia

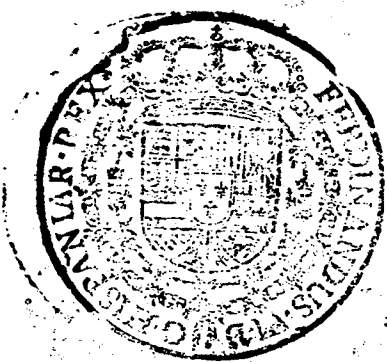
Bogana.

Cumplase con el tenor del despacho que motiva
 en las Dilig. anti... el Sr. Joseph...
 de... de la Villa de Bogana en ella
 en treinta e junio de mil...
 ray... y lo firmo =

Joseph m...

Diego Garcia...
 =

y... el tenor del...
 a... de...



Para despachos de oficio quatroms.
 SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 QVENTA Y TRES.

mando el Sr. Oidor...
 a... de esta Villa de Ajma en el día...
 día del mes de junio de mil...
 en quenda... y lo firmo =

Clemente...
 Thomas

Bernardo Puez
 Ayuso

Cumplase el tenor del despacho...
 de y... = don...
 de... = don...
 de... = don...
 de... = don...
 de... = don...

Jose...
 Gomez

Balarote Cumpla como se manda, y lo mando el tenor
 D. Juan de M... de Cano, y M...
 tenor, por ausencia del Sr. lo en propiedad de
 esta Villa, de Balarote en ella, a primer día
 del mes de Julio de mil...
 años, y lo firmo de Sr. Justifico =
 don Juan de...
 Bachin...

